



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN REGIONAL"

COMISIÓN JUNÍN REGIONAL	
REG. N°	437447
EXP. N°	306652

ACUERDO REGIONAL N° 258-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, establece "La distinción **Honor al Intelecto** será otorgada a aquella personalidad natural o jurídica que haya dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad regional, nacional o internacional, sin fines de lucro, sobresaliendo su aporte en actividades académicas, profesionales, culturales y sociales, y que hayan contribuido a las artes, letras, música, ciencia y tecnología, habiendo puesto en alto el prestigio de la Región Junín. Esta distinción se hace extensiva a personalidades académicas universitarias y extrauniversitarias"; y, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con una propuesta, que en este caso lo realizó el Ejecutivo Regional, encargándose la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional;

Que, el señor Víctor Hugo Arana García, curso sus estudios primarios y secundarios en la Institución Educativa Particular "Andino" de Huancayo y superior en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático del Perú de la ciudad de Lima, es profesor de teatro, actor, dramaturgo, director de teatro, danzas folclóricas y cuentacuentos de la Editorial "Santillana" para la Región Central, Director del grupo Cultural "Mascaras", miembro del Comité consultivo de Cultura del Instituto Nacional de Cultura - INC; su constancia en la práctica del arte, teatro, danza a favor de la población de la Región Junín, a través de su intervención dirigiendo instituciones educativas, asociaciones culturales, la Universidad Peruana "Los Andes" y especialmente capacita y facilita múltiples eventos en Educación Artística, contribuyendo con estos actos a la difusión de la cultura especialmente en los niños y jóvenes de la Región Junín;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 019-2013-GRJ-CR/CPECyDS favorable, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en la categoría de **Honor al Intelecto de la Región Junín**, a Don **Víctor Hugo Arana García**, por contribuir en la difusión de la cultura, especialmente a los niños y jóvenes de la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 13 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana M. Córdova Cupicho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.C.
ORDIPI